



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000426 de 2024



11-06-2024

Radicado ORFEO: 20241130004265

Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo en la Unidad de Planeación Minero Energética.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 y en ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la servidora pública **MÓNICA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52,220,719 de Bogotá, tiene derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, ubicado en la Secretaría General - GIT de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Que mediante Resolución No. 1873 del 29 de mayo de 2024, la Gobernación de Cundinamarca efectuó el nombramiento en periodo de prueba por el término de seis (06) meses, contados a partir de la posesión, a la servidora pública **MÓNICA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52,220,719 de Bogotá, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 04, adscrito a la Oficina Financiera del Despacho del Secretario de la Secretaria de Hábitat y Vivienda de la Planta Global del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, dentro del proceso de selección No. 2304 de 2022- territorial, OPEC 182243.

Que la servidora pública **MÓNICA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52,220,719 de Bogotá, solicitó mediante Radicado No. 20241110116302 del 30 de mayo de 2024, declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, ubicado en la Secretaría General - GIT de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, del cual es titular, a partir de la posesión y por el término de seis (06) meses del periodo de prueba y una vez sea evaluada de forma definitiva.

Que la servidora pública **MÓNICA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52,220,719 de Bogotá, mediante Radicado No. 20241110122552 del 6 de junio de 2024, dio alcance al radicado No. 20241110116302 del 30 de mayo de 2024, informando que su fecha de posesión es el día 12 de junio de 2024.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que: “(...) *Vacancia Temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera. (...)*”

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo en la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que en consecuencia, es pertinente declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, ubicado en la Secretaría General - GIT de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME del cual es titular la servidora pública **MÓNICA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52,220,719 de Bogotá, hasta tanto se emita su calificación definitiva en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, adscrito a la Oficina Financiera del Despacho del Secretario de la Secretaria de Hábitat y Vivienda de la Planta Global del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar la vacancia temporal a partir del 12 de junio de 2024, del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, ubicado en la Secretaría General - GIT de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es la servidora pública **MÓNICA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52,220,719 de Bogotá, una vez tome posesión y por el término de seis (06) meses, más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva del periodo de prueba, en el cargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 04, adscrito a la Oficina Financiera del Despacho del Secretario de la Secretaria de Hábitat y Vivienda de la Planta Global del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 1873 del 29 de mayo de 2024, de la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Que la servidora pública **MÓNICA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52,220,719 de Bogotá, deberá remitir a la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética, copia del acta de posesión en periodo de prueba del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, adscrito a la Oficina Financiera del Despacho del Secretario de la Secretaria de Hábitat y Vivienda de la Planta Global del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2. Comunicar a la servidora pública **MÓNICA PATRICIA MEJÍA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52,220,719 de Bogotá el contenido de la presente Resolución, informándole que al finalizar el periodo de prueba, si la calificación de la evaluación del desempeño laboral es sobresaliente o satisfactoria, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética, allegando copia de la calificación del periodo de prueba, y su decisión de continuar o no en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, adscrito a la Oficina Financiera del Despacho del Secretario de la Secretaria de Hábitat y Vivienda de la Planta Global del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de declarar la vacancia definitiva del cargo del cual es titular en la UPME y en el evento que la calificación sea insatisfactoria o quiera continuar en el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, deberá reintegrarse al mismo al día siguiente a la ejecutoria de la evaluación de desempeño o de aceptación de renuncia en el empleo en el que fue nombrada en periodo de prueba, so pena de incurrir en abandono del cargo.

PARÁGRAFO En caso de presentar renuncia al empleo en el que fue nombrado en periodo de prueba antes de terminar dicho periodo, la servidora público deberá solicitar la terminación anticipada de la vacancia temporal y su reintegro al empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera en la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo en la Unidad de Planeación Minero Energética.

Energética, mediante oficio dirigido a la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de reintegro.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución al GIT de Gestión del Talento Humano y a su jefe inmediato, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 11-06-2024



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: SERGIO ANDRES MARTINEZ FIGUEROA
Revisó: Carlos Adrián Correa Flórez, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez